



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL SUMARIO –RCE
RADICADO	2021-00780
ASUNTO	Admite llamamiento en garantía

Considerando que la petición de llamamiento en garantía presentada por la parte demandada COOPERATIVA COLANTA, y siendo que la misma reúne las exigencias de los artículos 64, 65, y 66 del C. G. del P.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que le formula la demandada COOPERATIVA COLANTA, a la aseguradora SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

SEGUNDO: Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía al llamado en garantía, por el término de diez (10) días.

TERCERO: Notifíquese el presente auto al llamado en garantía SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, conforme lo dispuesto en los arts. 291 a 292 y 301 del C. G. del P.

En el evento de que la NOTIFICACIÓN PERSONAL, se vaya a efectuar en el canal digital de la parte demandada, ésta se hará conforme a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
JUEZ

LDO

Esta providencia se notifica por estados N° 162 del 5 de octubre de 2023.
María Alejandra Castillo Acosta. Secretaria

Firmado Por:

Yessid Antonio Vasquez Barrientos
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b5dcdde46d6d97227d51c16ead5db4f8dd50c26b32c76c8d9cccd427e660d0**

Documento generado en 04/10/2023 02:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>